ESTUDIO DE NECESIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA IED SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA IED LICEO PIVIJAY, DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA",** en los siguientes términos:

1.- NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

La Alcaldía Municipal de Pivijay, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del decreto 2474 de 2008; presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para el contrato en mención; de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. UBICACIÓN

El Municipio de Pivijay se encuentra ubicado en la Zona Nor-occidental del Departamento del Magdalena, a 74º 37' Longitud Oeste y 10º 28' Latitud Norte, con una extensión de 1.636 Kms2 y a una distancia de 150 Km. de su capital Santa Marta.



El suelo del Municipio de Pivijay es plano con alturas que no pasan de 150 metros; el sur y oriente con pendientes suaves y pronunciadas, en donde la erosión ejerce su acción de destrucción con inundaciones y encharcamientos, se dan limitaciones radicales por la poca profundidad, debido a la presencia de una capa endurecida de una baja capacidad de retención de humedad, baja fertilidad.
La humedad relativa del Municipio oscila entre 63% y el 70% en época de lluvias y de 40% a 47% en época seca, con una Precipitación 1.000 a 1.500 mm por año.

ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1.2. ASPECTOS CLIMÁTICOS

- ✓ Clima: Cálido.
- ✓ Régimen de lluvias: 1.500 mm anuales.
- ✓ Altura SNM: 3 Mts.
- ✓ Temperatura Media: 28º C.

1.1.3. LÍMITES TERRITORIALES

El municipio de Pivijay limita al Norte con Remolino y Retén; Al Sur con Chivolo, Sabanas de San Ángel y El Piñón; Al este con Fundación y Sabanas de San Ángel; y al oeste con Remolino, Salamina y El Piñón.

1.1.4. DIVISION POLITICA

El municipio de Pivijay cuenta con doce (12) corregimientos los cuales son: Avianca, Canoas, Caraballo, Chinoblas, San José de la Montaña (Garrapata), Las Piedras, Media Luna, Carmen del Magdalena (Paraco), Paraíso, Piñuela, Placitas y Salaminita. Además, cuenta con doce (12) Veredas dispersas en todo el territorio, las cuales son: La Retirada, Cañaveral, Las Colonias, Bella Ena, La Lomita, El Martirio, La Francia, Playón Catalino, La Bodega, Caño Camacho, Loma La Soledad y San Pedro de la Corona.

1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Que, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó visitas de inspección a las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Sagrado Corazón de Jesús y la Institución Educativa Departamental Liceo Pivijay, ubicadas en la cabecera municipal, con el propósito de verificar las condiciones actuales de su infraestructura física e identificar las necesidades prioritarias para su mejoramiento y adecuación.

Como resultado de las visitas realizadas, se evidenciaron necesidades particulares en cada una de las instituciones educativas, las cuales requieren atención con el fin de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la comunidad educativa.

En la Institución Educativa Departamental Sagrado Corazón de Jesús, se identificó la necesidad de disponer de dos (2) aulas adicionales, teniendo en cuenta los requerimientos de infraestructura de la institución para contar con espacios suficientes y adecuados que permitan atender las actividades académicas y mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo.

ESTUDIO DE NECESIDAD

Por otra parte, en la Institución Educativa Departamental Liceo Pivijay, se evidenció la necesidad de intervenir un tramo del muro de cerramiento perimetral, debido a las condiciones que presenta, siendo necesario adelantar las adecuaciones correspondientes para contribuir a la seguridad, delimitación y protección de las instalaciones educativas.

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán directamente 1.498 estudiantes, distribuidos en las dos instituciones educativas: 643 estudiantes de la Institución Educativa Departamental Sagrado Corazón de Jesús y 855 estudiantes de la Institución Educativa Departamental Liceo Pivijay.

1.3. DEFINICION TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de Contrato del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA IED SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA IED LICEO PIVIJAY, DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA"**

1.4. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo, señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pivijay Magdalena, para
conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

1.4.1. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL: El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto

1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos que cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de Pivijay, Magdalena, y de conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.4.2. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA: Para analizar el presente sector se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:
Tipo y cantidades requeridas.
Costos de los servicios.

Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos.

1.4.3. DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: el Municipio de Pivijay, Magdalena, requiere de una persona jurídica o natural (ingeniero civil) que cuente con la idoneidad y acredite experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo

ESTUDIO DE NECESIDAD

cual deberá demostrar mediante CERTIFICACIONES expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, haber ejecutado contratos cuyo objeto sea similar o igual al objeto de la convocatoria.

1.4.4. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA: El Municipio de Pivijay Magdalena, requiere de la realización de un contrato **la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA IED SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA IED LICEO PIVIJAY, DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA",** que implique el desarrollo de las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	IED SAGRADO CORAZON		
1	Arena lavada	M3	21
2	Cemento porland de uso general X 50kg	UND	202
3	Triturado 3/4"	M3	12
4	Ladrillo común doble	UND	441
5	Bloque de cemento No. 10	UND	1.300
6	Varilla 3/8"	UND	140
7	Varilla 1/4"	UND	15
8	Alambre negro	KG	5
9	Lamina de fibrocemento No. 8	UND	16
10	Caballete fijo en fibrocemento	UND	14
11	Perfil acesco galvanizado de 6"x2" 3.0mm calibre 14	UND	20
12	Tablón de gress	M2	75
13	Amarres	UND	128
14	Puerta metálica de 2x1 mts	UND	2
15	Protector metálico para ventana	M2	14
	IED LICEO PIVIJAY		
16	Arena lavada	M3	2
17	Cemento porland de uso general X 50kg	UND	20
18	Triturado 3/4"	M3	2
19	Ladrillo común doble	UND	150
20	Bloque de cemento No. 10	UND	260
21	Varilla 1/4"	UND	41
22	Varilla 1/2"	UND	11
23	Varilla 3/8"	UND	25

24	Alambre negro	KG	3

1.4.5. DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS RIESGOS: con la ejecución del futuro contrato las partes podrían verse afectadas por riegos previsibles, debidamente estimados en documento anexo a este estudio previo.

1.5 INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CODIGO	PRODUCTO
31000000	COMPONENTES Y SUMINISITROS DE MANUFACTURA
31160000	FERRETERÍA
301162800	FERRETERÍA EN GENERAL

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: **la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA IED SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y LA IED LICEO PIVIJAY, DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA"**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso se aplicarán las condiciones financieras y de experiencias establecidas en los Documento Tipo de los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga con las siguientes:

ESTUDIO DE NECESIDAD

4.1.1. GENERALES: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4.1.2. ESPECIFICAS: 14.) Responder por la calidad del producto, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor. 15.) Cumplir con el objeto de la orden de trabajo conforme a los términos allí expresados. 16.) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación. 17.) Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto 18.) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. 19) Rendir y elaborar cuando se requiera, los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. 20.) Acatar las indicaciones que la Secretaría de planeación e Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. 21.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 22) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 23.) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la orden de trabajo. 24.) Radicar las facturas documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación 25.) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario 26.) Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación 27.) Suscribir con el ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado 28.) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 29) Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación de la orden de trabajo. 30) Cumplir

ESTUDIO DE NECESIDAD

con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución de la orden de trabajo. 31.) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor de la orden de trabajo. 32.) De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la elaboración de los mantenimientos, para ello aplicará las respectivas normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes. 33) El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. 34.) Es obligación fundamental ejecutar el trabajo exactamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo. 38). Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto de la orden de trabajo Él CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de trabajo, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. 5) Resolver las peticiones presentadas por la contratista en los términos consagrados por la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR: El Municipio ha estimado el valor del presente contrato de prestación de servicios en la suma DE **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS($ 38.943.629) MCTE,** suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

5.2. SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para soportar el valor del futuro contrato se tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Tipo y cantidades requeridas.

ESTUDIO DE NECESIDAD

- Costos de los servicios.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos

5.3. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Previo a la invitación a participar, la secretaria de planeación e infraestructura realizada un estudio de las cantidades del suministro necesario para la ejecución del proyecto, así como un análisis de precios de cada ítem a contratar; en la valoración de estos precios se tuvo en cuenta: Los precios de mercado que se aplican en la región, debido a que las cantidades a contratar no todas están codificadas en su totalidad en el portal del SICE a nivel de ítems, razón por la cual el futuro proceso contractual que se inicie está exento de certificado de registro de precios SICE por parte de los proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, artículo 18 en concordancia con los Acuerdos 004 del 12 de mayo de 2005 y
009 del 2006, proferido por el comité para la operación del SICE articulo 4 y 3 respectivamente.

Del sondeo de precio de mercado en la región para el suministro se pudo establecer los valores por cada ítem, los cuales fueron multiplicados por las cantidades a contratar con el fin de determinar el valor total de la obra, la suma calculada asciende A **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 38.943.629) MCTE** El municipio de Pivijay magdalena ha estimado el presupuesto oficial del presente proyecto de acuerdo con los tipos cantidades de servicios requeridos, así como los demás costos directos e indirectos que se incurran en el desarrollo del contrato, tal como se evidencia en el siguiente cuadro de valores y descripciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
	SAGRADO CORAZON				**$ 35.315.471**
1	Arena lavada	M3	21	$ 78.143	$ 1.641.003
2	Cemento porland de uso general X 50kg	UND	202	$ 43.554	$ 8.797.908
3	Triturado 3/4"	M3	12	$ 195.600	$ 2.347.200
4	Ladrillo común doble	UND	441	$ 900	$ 396.900
5	Bloque de cemento No. 10	UND	1.300	$ 2.138	$ 2.779.400
6	Varilla 3/8"	UND	140	$ 21.600	$ 3.024.000
7	Varilla 1/4"	UND	15	$ 13.895	$ 208.425
8	Alambre negro	KG	5	$ 9.619	$ 48.095

ESTUDIO DE NECESIDAD

9	Lamina de fibrocemento No. 8	UND	16	$ 63.000	$ 1.008.000
10	Caballete fijo en fibrocemento	UND	14	$ 49.800	$ 697.200
11	Perfil acesco galvanizado de 6"x2" 3.0mm calibre 14	UND	20	$ 326.960	$ 6.539.200
12	Tablón de gress	M2	75	$ 45.700	$ 3.427.500
13	Amarres	UND	128	$ 900	$ 115.200
14	Puerta metálica de 2x1 mts	UND	2	$ 561.600	$ 1.123.200
15	Protector metálico para ventana	M2	14	$ 219.600	$ 3.162.240
	LICEO PIVIJAY				**$ 3.628.158**
16	Arena lavada	M3	2	$ 78.143	$ 156.286
17	Cemento porland de uso general X 50kg	UND	20	$ 43.554	$ 871.080
18	Triturado 3/4"	M3	2	$ 195.600	$ 391.200
19	Ladrillo común doble	UND	150	$ 900	$ 135.000
20	Bloque de cemento No. 10	UND	260	$ 2.138	$ 555.880
21	Varilla 1/4"	UND	41	$ 13.895	$ 569.695
22	Varilla 1/2"	UND	11	$ 34.560	$ 380.160
23	Varilla 3/8"	UND	25	$ 21.600	$ 540.000
24	Alambre negro	KG	3	$ 9.619	$ 28.857
				TOTAL COSTO IVA INCLUIDO :	**$ 38.943.629**

NOTA 1: El valor total estimado incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve el desarrollo del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 1.- UN ANTICIPO: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro cincuenta por ciento (50%) por medio de actas parciales mensuales, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL

ESTUDIO DE NECESIDAD

El Plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de la vigencia actual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

7.1. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo
de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP2026111104, de fecha once (11) de noviembre de 2026, expedido por el coordinador de presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal.

9. GARANTIAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pivijay identificada con el NIT 891.780.050-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Debera vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
</table>

	Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	Deberá ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

10. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para acreditar experiencia, el proponente debe aportar los documentos solicitados en el documento base (invitación).

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de planeación e infraestructura del Municipio de Pivijay Magdalena, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada; b) Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumplan con las condiciones de calidad mínimas exigidas; c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a quien corresponda cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una

ESTUDIO DE NECESIDAD

amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

12. CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

13. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES
Solicitud de disponibilidad presupuestal
Certificación Plan de Compras

Atentamente,

FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ
Secretario De Planeación E Infraestructura
MUNICIPIO – PIVIJAY